



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002715

Fecha: 20/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ISABEL



Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2018070002336 del 21 de Agosto de 2018, fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA**, identificada con Cédula **1.036.933.524**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural El Roblal del municipio de Cocorná; la señora Aguirre Cardona viene como Docente de Aula Postprimaria, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Cocorná, Sede Institución Educativa Rural Las Cruces, ubicada en el municipio de Cocorná, plaza 2260000-008.
- * Por necesidad del servicio educativo, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente Modificar parcialmente el Decreto 2018070002336 del 21 de Agosto de 2018, trasladando a la señora Aguirre Cardona para otra Institución Educativa del municipio de San Luis, la cual debe ser cubierta en el nivel de Básica Primaria.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070002336 del 21 de agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA**, identificada con Cédula **1.036.933.524**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural El Roblal del municipio de Cocorná; quien venía como Docente de Aula Postprimaria, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Cocorná, Sede Institución Educativa Rural Las Cruces, ubicada en el municipio de Cocorná, plaza 2260000-008; en el sentido que la Docente Aguirre Cardona pasa como Docente de Básica Primaria para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL CUBA** del municipio de San Luis, plaza 2056000-001, en reemplazo de Ales Jey de Jesús Giraldo Gutiérrez, con Cédula 71.365.705, quien pasa a otro municipio; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 17 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--